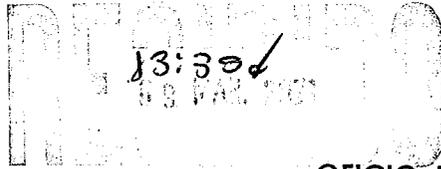


2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

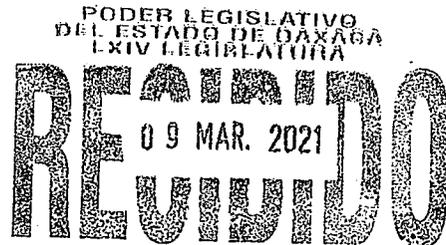


DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGISLATIVA
OFICIO: LXIV/CPT/06/2021.
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN.

COMISION PERMANENTE DE TURISMO (EXPEDIENTE 45).

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de marzo de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.



La suscrita Diputada **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 26, 27 fracción XV, y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: **DICTAMEN CON EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 5, DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 45**, solicitando que el mismo sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXIV Legislatura del Estado.

Para tal efecto anexo el presente dictamen por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo

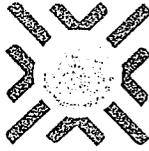


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

EXPEDIENTE No. 45.

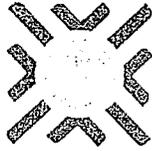
ASUNTO: DICTAMEN POR EL CUAL SE ADICIONA LA
FRACCIÓN XVIII AL ARTICULO 5, DE LA LEY DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA.

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

Las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Turismo, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 51, 53 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción III; 31 fracción X; 63, 65 fracción XXX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 33, 34, 42 fracción XXX, 47, 48 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2020, la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el cual propone se adicione la fracción XVIII al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.



LXIV

REGISTRADURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

2.- La Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./6293/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, remitió la citada iniciativa a la Comisión Permanente de Turismo, para su estudio y dictamen, la cual fue recibida el 13 de noviembre de 2020, formándose el expediente número 45 del índice de la Comisión Permanente de Turismo.

3.- En Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2021, los integrantes de la Comisión Permanente de Turismo analizamos el expediente en referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 63 y 65 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 36, 38 y 42 fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso, la Comisión Permanente de Turismo tiene facultades para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- Atendiendo a la propuesta de la Diputada proponente de adicionar la fracción XVIII al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de



“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

Oaxaca, esta Comisión dictaminadora, procede analizar la exposición de motivos contenidos en la citada iniciativa, en los cuales la proponente, expone lo siguiente:

“PRIMERO. – *El Estado de Oaxaca tiene un territorio privilegiado, con una invaluable riqueza natural y biodiversidad, además de tener una gran cantidad de especies animales y vegetación endémica, con una gran cantidad de ecosistemas que se pueden identificar en cada una de las 8 regiones del Estado (Cañada, Sierra Sur, Mixteca, Papaloapan, Istmo, Costa, Sierra Juárez, Valles Centrales) gracias a esto, nuestro Estado es considerado uno de los más reconocidos por este Patrimonio Turístico (Que incluye patrimonio natural y cultural).*

En 2019 México recibió 44,7 millones de turistas extranjeros que dejaron un gasto de 24.816 millones de dólares lo que representa el 8,7% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, siendo el turismo la segunda actividad más importante de nuestro Estado.

De acuerdo con la información de la Secretaría de Turismo del Estado, los sitios turísticos más visitados de enero a marzo de 2019 fueron la ciudad de Oaxaca de Juárez que recibió 241,015 turistas nacionales y 34,900 del extranjero; Bahías de Huatulco con 191,258 turistas nacionales y 29,394 extranjeros y Puerto Escondido con 172,195 turistas nacionales y 7,545 extranjeros (SECTUR, 2019).¹

¹ Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, 2019



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA LEYENDA DEL ESTADO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

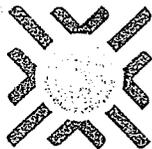
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

En este contexto, la presente iniciativa tiene como finalidad ampliar los principales tipos de turismo que se mencionan en la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca que permitan hacer de la planeación turística un tratamiento integral, es decir, abrir una gama de posibilidades a partir del Sistema Turístico, dados los escenarios que atraviesa el mundo, el país y el Estado, sin duda debemos innovar para no paralizar el principal motor económico del Estado de Oaxaca que es el Turismo y por ello se propone incluir un nuevo tipo de Turismo como es **el Geoturismo**.

El turismo es una actividad producto de la interacción social, en la cual a partir de la movilidad de una gran cantidad de personas y recursos impacta de manera imponente en el desarrollo social, económico y ambiental del destino de que se trate. Este análisis surge a partir del ámbito sociológico sobre todo en cuanto que es un indicador de desarrollo en la sociedad generando así el sistema turístico a partir de las interacciones entre los diversos actores en todo el mundo y que podría afectar al avance de las sociedades inmersas en los circuitos turísticos: el del cambio climático.²

Desde 2017 Oaxaca cuenta con un Geoparque que fue decretado como patrimonio mundial por la Unesco, el cual es parte de nuestro patrimonio turístico y al mismo tiempo nos recuerda que aún estamos en tiempo de proteger y conservar el patrimonio natural del Estado, si bien es cierto el calentamiento global, (cambio climático) afectan la protección y la conservación del medio ambiente y sus elementos vamos a pasos

² PLANIFICACION DEL ESPACIO TURISTICO. Bouillon, Roberto. 2004. Editorial Trillas



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

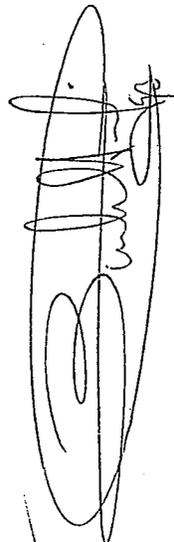
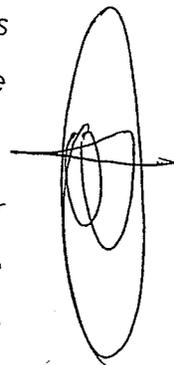
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

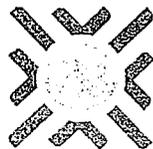
acelerados a un acantilado sin retorno ni esperanza, por ello debemos tomar conciencia de la importancia de los recursos naturales.

Si bien es cierto, el desgaste de los suelos que se produce en la superficie de los territorios por causa de viento y agua entre otros, el deterioro de los ecosistemas por causas naturales y actividad humana es parte de nuestra vida como humanos habitantes de la tierra, así como de los procesos naturales en general.

En este sentido es importante impulsar acciones, empezando por establecer el marco legal para proteger el patrimonio turístico que incluye el patrimonio natural y cultural del Estado de Oaxaca, con la finalidad de fundamentar políticas públicas y programas que el Ejecutivo implemente en aras de la protección, conservación que traten de forma sistemática el medio ambiente y sus áreas naturales pero con una perspectiva integral de desarrollo social y económico.

Esta iniciativa tiene como propósito generar un espacio de equilibrio con un tratamiento sistematizado en aras de mantener e impulsar la protección y la conservación del medio ambiente pero vinculados al desarrollo social y económico de las comunidades. Esto debe ser una prioridad y es la única forma real de avanzar y alcanzar el equilibrio o estabilidad y sentar las bases para una vida armónica entre humanos, especies animales, vegetación y medio ambiente, pudiendo generar esta operatividad un tipo de turismo que sirva para el desarrollo social y económico de los 9 municipios en los que se encuentra localizado el Geoparque Mixteca Alta en una superficie de 415 kilómetros cuadrados.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

En nuestro país tenemos más de 3 años en que la figura de los Geoparques ha sido materia de atención de los tomadores de decisiones, se ha expresado la voluntad política para que la participación y colaboración ciudadana sea el actor principal en la conservación y protección del medio ambiente, esto garantiza la preservación de los territorios de gestión sostenible (UNAM. Investigaciones Geográficas).³

La UNESCO define a los Geoparques como "Áreas geográficas delimitadas sin discontinuidades donde los paisajes y lugares de relevancia geológica internacional son gestionadas siguiendo un concepto holístico de protección, educación y desarrollo sostenible."⁴

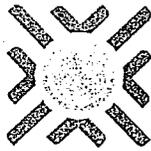
La Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca lo define como: "Es un territorio que presenta un patrimonio geológico de relevancia, con dimensiones suficientes para promover el desarrollo económico, cultural y sustentable, que incluye sitios de importancia ecológica, arqueológica, histórica y cultural, reconocido como tal en un plano internacional en el marco del programa internacional de Geociencias y Geoparques de la UNESCO;⁵

"Un Geoparque Mundial de la Unesco utiliza su patrimonio geológico, en conexión con todos los otros aspectos de las áreas naturales y del patrimonio cultural, para crear conciencia y divulgar los factores claves

³ La UNAM te explica ¿Qué es un Geoparque?. Fundación UNAM. [en línea]. [consultado el día 04 de noviembre de 2020] Disponible en: <http://www.fundacionunam.org.mx/ecopuma/la-unam-te-explica-que-es-un-geoparque/>

⁴ ¿Qué es un Geoparque Mundial de la UNESCO? Geoparque Mundial de la UNESCO. [en línea]. [consultado el día 04 de noviembre de 2020]. Disponible en: <http://www.proy ectegeoparctrempmontsec.com/es/geoparcs-a-1-mon/que-es-un-geoparc/>

⁵ Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

relacionados con los principales problemas a los que se enfrenta la sociedad, tales como el uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación de los efectos del cambio climático y la reducción de los riesgos relacionados con los desastres naturales. Mediante la sensibilización de la importancia del patrimonio geológico del territorio"⁶

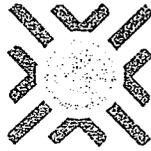
Los Geoparques tienen una razón como proyecto y su justificación se encuentra en la promoción y hacer del conocimiento todo lo relativo al patrimonio geológico, así como su importancia ya que el establecimiento de estos impacta en la comunidad donde se encuentra ubicado tanto en el aspecto social, cultural como el desarrollo económico, así como el impulso en la ciencia y la educación.

Los geoparques como el Geoparque la mixteca Alta es parte del Patrimonio Turístico de Oaxaca y pone de manifiesto una acción de impacto exitosa que se traduce en una estrategia de conservación que se fundamenta en la valorización del patrimonio natural, cultural y además se impulsa la investigación en riesgos geológicos y cambio climático generando así un nuevo tipo de Turismo denominado GEOTURISMO.

SEGUNDO. -En materia de Turismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 73 fracción XXIX-K establece:

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

⁶ ¿Qué es un Geoparque Mundial de la UNESCO? Geoparque Mundial de la UNESCO. [en línea], [consultado el día 04 de noviembre de 2020]. Disponible en: <http://www.projectegeoparctremppmontsec.com/es/geoparcs-a-1-mon/que-es-un-geoparc/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA CALIDAD DE VIVIR

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

Fracción XXXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado⁷

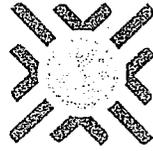
En la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 127, de igual forma busca fomentar las actividades turísticas al mencionar lo siguiente.

Artículo 127.- Las autoridades fomenten con preferencia las actividades turísticas que aprovechen los atractivos de toda índole que posee el Estado de Oaxaca y vigilarán que la realización de estas actividades preserve el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, y como consecuencia de dichas actividades, no deteriore el medio ambiente, ni se demeriten sus propias riquezas turísticas.

Es responsabilidad del Estado promover el desarrollo de las actividades turísticas dentro del territorio estatal, asegurando en todo momento que los centros de turismo crezcan de manera integrada al desarrollo de la región donde están ubicados y contribuyan al desarrollo general de la entidad.

En dicho precepto legal se establece que es responsabilidad del Estado promover el desarrollo de las actividades turísticas dentro del territorio

⁷ CPEUM art 73 fracción XXIX-K



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

estatal, asegurando en todo momento que los centros de turismo crezcan de manera integrada al desarrollo de la región donde están ubicados y contribuyan al desarrollo general de la entidad.

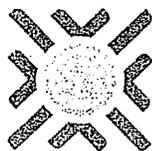
Es por ello importante incluir en la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, el geoturismo como un tipo de turismo más que nuestro Estado ofrece a sus visitantes, y que puede contribuir a la actividad económica del Estado, para ello resulta necesario incluir este tipo de turismo en el artículo 5 el cual establece los principales tipos de turismo que pueden ser aprovechados en el Estado.

Mientras que la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, en el artículo 4 se menciona que se debe entender por geoparque, al mencionar que:

Geoparque: Es un territorio que presenta un patrimonio geológico de relevancia, con dimensiones suficientes para promover el desarrollo económico, cultural y sustentable, que incluye sitios de importancia ecológica, arqueológica, histórica y cultural, reconocido como tal en un plano internacional en el marco del programa internacional de Geociencias y Geoparques de la UNESCO;⁸

Así en Oaxaca para el año 2017 se declaró oficialmente por parte de la UNESCO, como el geoparque Mixteca Alta, el cual se encuentra localizado en el Estado de Oaxaca, su nombre fue tomado a partir de la población de origen indígena mixteca, el parque se caracteriza por tener

⁸ Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA LEGISLATURA EN SEDE

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

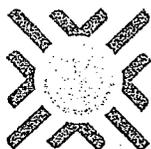
accidentes topográficos, en el sitio hay senderos de tal manera que los visitantes tienen la oportunidad de tener una experiencia en el plano ecológico, arqueológico e histórico.

El Geoparque abarca una superficie de 415 kilómetros dentro del territorio que conforman nueve municipios ubicados en la región Mixteca Alta, destacándose por ser un territorio con una población con tradiciones y cultura muy importante en México, en una de las regiones culturales más importantes de México.

TERCERO. – El Estado y los Municipios deben garantizar la elaboración de políticas públicas para impulsar programas para la protección y la conservación de los recursos naturales, impulsando actividades que de manera sistémica propicien el desarrollo social y económico, minimizando el daño y huella ecológica dentro del territorio.

Los 9 municipios que se rigen bajo sistemas normativos internos, cuyo territorio suma la cantidad en superficie de 415 kilómetros cuadrado, deberán implementar modelos de gestión de conformidad a su instrumento de planeación por excelencia que es el Plan Municipal de Desarrollo y establecer mecanismos de coordinación para operar el Geoparque Mixteca Alta que ha sido declarado como patrimonio mundial.

Finalmente, el proyecto Geoparque Mixteca Alta es de gran impacto y un orgullo para el Estado de Oaxaca, pues forma parte de nuestro Patrimonio Natural y a su vez esta incluido como parte del Patrimonio Turístico del Estado de Oaxaca, surgió de la participación en colaboración y participación de 9 Municipios regidos bajo sistemas normativos internos,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

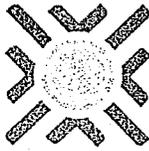
instituciones Académicas como la UNAM y de la población originaria cuya suma de esfuerzos dio como resultado la ejecución de este proyecto con la finalidad de desarrollar un esquema de aprovechamiento sustentable de los recursos basado en varios enfoques como el académico o patrimonio natural y del social-histórico de la región y sin dejar pasar la gran importancia de reconocer el **GEOTURISMO** provocando así oportunidades de progreso desde el ámbito social y económico.⁹

El Geoturismo se define como aquella actividad de turismo de naturaleza en donde la geología y las formas del relieve son los principales protagonistas. el Geoturismo tiene entre sus objetivos el de dar a conocer al visitante los rasgos que componen el paisaje y los procesos que le han dado origen y lo modelan. Es un turismo educativo, cuyo objetivo es que el visitante comprenda la importancia de proteger y conservar el patrimonio natural desde una perspectiva integral, incorporando aspectos del medio físico, biológico y cultural, (GEOPARQUE LA MIXTECA ALTA, 2020).¹⁰

Así mismo la proponente agrega un cuadro comparativo del texto actual y el texto que propone adicionar al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, de la siguiente forma:

⁹ <http://geoparquemixtecaalta.org/quienes-somos>

¹⁰ GEOPARQUE LA MIXTECA ALTA. 2020 (En línea) <http://geoparquemixtecaalta.org/geoturismo>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 5.- Los principales tipos del turismo que pueden ser aprovechados en el Estado son, entre otros, los siguientes: I al XVII...	Artículo 5.- Los principales tipos del turismo que pueden ser aprovechados en el Estado son, entre otros, los siguientes: I al XVII... XVIII.- Geoturismo: Es una modalidad de turismo de naturaleza en donde la geología y las formas del relieve son los principales protagonistas, tiene como finalidad dar a conocer al turista los rasgos que componen el paisaje y los procesos que le han dado origen y lo modelan. Es un turismo educativo, cuyo objetivo es que el turista comprenda la importancia de proteger y conservar el patrimonio natural desde una perspectiva integral, incorporando aspectos del medio físico, biológico y cultural.

CUARTO.- Ahora bien, una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa presentada por la proponente, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, coincidimos con la proponente, en su propuesta de adicionar la fracción XVIII al artículo 5 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para incluir al Geoturismo como una modalidad más de turismo que debe impulsarse en nuestro Estado.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA ECUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

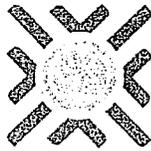
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

En este sentido, como bien lo refiere la proponente, es importante ampliar los principales tipos de turismo que se mencionan en la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, que permitan a los turistas que visitan nuestro Estado tener más opciones para conocer y disfrutar de los diversos atractivos que ofrece nuestro Estado, en el caso del geoturismo tendrán la oportunidad de conocer lugares pocos explorados, se abre así una gama de posibilidades a partir del sistema turístico, lo cual resulta relevante atendiendo a los escenarios de contingencia sanitaria que atraviesa el mundo, el país y particularmente nuestro Estado, que sin lugar a dudas esta modalidad de turismo vendrá a contribuir en la economía de nuestro Estado, que vive del turismo.

Así tenemos que es deber de las autoridades fomentar las actividades turísticas para aprovechar los atractivos turísticos que ofrece nuestro Estado, como así lo dispone el artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 127.- Las autoridades fomentarán con preferencia las actividades turísticas que aprovechen los atractivos de toda índole que posee el Estado de Oaxaca y vigilarán que la realización de estas actividades preserve el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, y como consecuencia de dichas actividades, no deteriore el medio ambiente, ni se demeriten sus propias riquezas turísticas.

Es responsabilidad del Estado promover el desarrollo de las actividades turísticas dentro del territorio estatal, asegurando en todo momento que los centros de turismo crezcan de manera integrada al



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

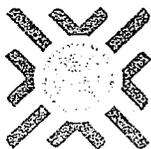
desarrollo de la región donde están ubicados y contribuyan al desarrollo general de la entidad.

Oaxaca es una entidad que su economía depende en gran medida del sector turístico, por ello resulta pertinente la propuesta de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra de incluir en la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, el Geoturismo como un tipo de turismo más que nuestro Estado ofrezca a sus visitantes, y que puede contribuir a la actividad económica del Estado por la generación de empleos, en beneficio de las familias oaxaqueñas.

Se considera al Geoturismo como aquella actividad de turismo de naturaleza en donde la geología y las formas del relieve son los principales protagonistas, tiene entre sus objetivos dar a conocer al visitante los rasgos que componen el paisaje y los procesos que le han dado origen y lo modelan. Es un turismo educativo, cuyo objetivo es que el visitante comprenda la importancia de proteger y conservar el patrimonio natural desde una perspectiva integral, incorporando aspectos del medio físico, biológico y cultural, (GEOPARQUE LA MIXTECA ALTA, 2020).¹¹

Esta modalidad de turismo que refiere la proponente de incluir en la Ley de Turismo del Estado, es atendiendo que en Oaxaca, de manera concreta en la región Mixteca Alta, se cuenta con un Geoparque, que abarca una superficie de 415 kilómetros cuadrados dentro del territorio que conforman nueve municipios (Tonaltepec, Soyaltepec, Chachoapan, Yucuita, Sinaxtla, Santiago Tillo, Topiltepec,

¹¹ GEOPARQUE LA MIXTECA ALTA. 2020 (En línea) <http://geoparquealmixtecaalta.org/geoturismo>



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

San Juan Teposcolula y Yanhuitlan), destacándose por ser un territorio con una población con tradiciones y cultura muy importante en México.

Los Geoparques constituyen un patrimonio geológico de relevancia, como así lo define el artículo 4 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, al mencionar lo siguiente:

Geoparque: Es un territorio que presenta un patrimonio geológico de relevancia, con dimensiones suficientes para promover el desarrollo económico, cultural y sustentable, que incluye sitios de importancia ecológica, arqueológica, histórica y cultural, reconocido como tal en un plano internacional en el marco del programa internacional de Geociencias y Geoparques de la UNESCO;¹²

En consecuencia, con esta modalidad de turismo se podrá destacar el patrimonio geológico, la geodiversidad, y la biodiversidad del Geoparque de la Mixteca Alta, además de generar fuentes de empleo para quienes viven en esa región, por ello esta Comisión dictaminadora considera procedente la propuesta de la Diputada proponente con modificaciones en su redacción para una mejor comprensión.

En razón de lo anterior, esta Comisión Permanente de Turismo, considera pertinente y **procedente** someter a consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN:

¹² Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

La Comisión Permanente de Turismo determina procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueben, en los términos planteados en el presente Dictamen, con proyecto de decreto para quedar como sigue:

LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE OAXACA:

DECRETA:

Único. Se adiciona la fracción XVIII al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I a la XVII...

XVIII. Geoturismo: Es aquel que se encuentra vinculado con la geología, tiene como finalidad dar a conocer al turista los rasgos que componen el paisaje y los procesos que le han dado origen y lo modelan. Es un turismo educativo, cuyo objetivo es que el turista comprenda la importancia de proteger y conservar el patrimonio natural desde una perspectiva integral, incorporando aspectos del medio físico, biológico y cultural.



“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 03 de marzo de 2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA.

PRESIDENTA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO

DIP. INES LEAL PELAEZ.

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO. DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.